



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. LEY N° 2.627

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"2020. Año del General Manuel Belgrano".

Objeto:

Procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario.

Período auditado:

30/09/2020

Normativa relevante:

- Const. de la CABA.
- Ley N° 70.
- Ley N° 2.627.
- Ley N° 4.895.
- Decreto N° 463-GCABA/19 estructura del PE CABA
- Resol. N° 88-SCGBA/17 cambio de funcionario.
- Resol. N° 2-ENTUR/20 modificación de estructura orgánica funcional
- Resolución N° 9-ENTUR/20 designación al Dr. Andrés Bousquet
- Resol. N° 132/ENTUR/20 renuncia de Dr. Martin Galante
- Resol. N° 133-ENTUR/20 renuncia de Dr. Andrés Bousquet y Designa a Dr. Martin Galante

Equipo auditor:

Auditor Interno Titular:

Cdora. CHARLIN, Nancy Viviana.

Gerente: Lic. SZTYRLE Federico.

Equipo de Trabajo:

Cdora. BACHER, Mónica Miriam

Lic. MENDOZA, Johanna

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° I 08/20

Secretaria General y Relaciones Internacionales

F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dirección General Técnica, Administrativa y Legal

Alcance:

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas en el periodo comprendido entre el día 13 de octubre y el 10 de diciembre de 2020, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Compilación y análisis de la normativa aplicable.
- Apertura del Expediente Electrónico N° EX 26.964.704-UAIENTUR/20 (EE) y remisión del mismo a la DGTALET para la carga de los formularios.
- Verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Anexo I de la Resolución N° 88-SGGBA/17.
- Verificación y análisis de la documentación requerida por la Resolución N° 88-SGGBA/17 y remitida por la DGTALET mediante el EE.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Se observó la existencia de errores formales en la elaboración de los documentos, que denotan fallas en la supervisión del procedimiento de cierre, tales como:

- En el formulario XIII - CONTRATOS VIGENTES no se detalla el objeto de la prestación de un contrato y los campos Fecha, Nombre y Apellido y N° de DNI se encuentran incompletos.
- El formulario VIII Corte de chequeras no se completó en todos los campos de fecha.
- El formulario X1 Cierre de libros tiene un error en la cantidad de folios.
- El libro Banco tiene un saldo incorrecto, si bien fue correctamente informado en el formulario IX – CONCILIACIONES BANCARIAS.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de verificación realizadas por esta UAI, respecto de la aplicación del procedimiento de auditoría a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario, se concluye que se ha alcanzado un satisfactorio grado de cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Resolución N° 88-SGGBA/17 por parte de la DGTALET.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, deberá fortalecerse el control de supervisión de las tareas de cierre al momento de producirse un cambio de funcionario, a fin de dar total cumplimiento a la normativa vigente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto Imprevisto 08/20: "Procedimiento de Auditoria a realizarse al momento de producirse un cambio de funcionario".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.